

ACVERDO DE CONCEJO Nº 057-2021-MPCP

Pucallpa, 08 de julio de 2021.

VISTO:

El Expediente Externo N° 01190-2020, que contiene la solicitud de fecha 09 de febrero de 2020, el Informe N° 684-2020-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL, de fecha 29 de diciembre de 2020, el Informe Legal N° 540-2021-MPCP-GM-GAJ, de fecha 16 de junio de 2021, el Proveído N° 059-2021-MPCP-ALC-GSG de fecha 08 de julio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo N° 01190-2020, los recurrentes, FIDEL RIOS SANCHEZ casado con IRMA BRUNNER DE RIOS, solicita adjudicación del lote de terreno N° 12A de la manzana N° 231 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al Alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja 086-86024 del 09/01/2020 (folio 01), 086-86023 del 09/01/2020 (folio 2), 142-2146 del 23/02/2020, 086-90150 del 23/06/2020, 142-860 del 20/01/2020 (folio 58), 141-18066 del 20/07/2020 (folio 60), 141-20631 del 03/09/2020, 086-91902 del 18/08/2020, 086-95734 del 22/10/2020, 132-26633 del 12/10/2020 (folio 61), 086-97236 del 10/11/2020, 086-96481 del 04/11/2020 (folios 62), 086-90149 del 23/06/2020 (folio 72), por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / Constancia de Posesión N° 355-2019-MPCP-GAT-SGCAT (folio 9) y Actualización de Empadronamiento / Empadronamiento № 259-2019-MPCP-GAT-SGCAT (folio 10).
- Copia certificada de Autoevalúo (folios 11 al 32).
- Copia certificada de la Partida Electrónica Nº 00011526 (folio 7).
- > Certificado Negativo de Propiedad (folio 38 y 39).

Que, mediante Informe N° 684-2020-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL, de fecha 29 de diciembre de 2020 (folio 67), el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que los recurrentes se encuentra, físicamente posesionada en el lote N° 12A de la manzana N° 231, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica N° 00011526 (folio 7) del Registro de Predios de la Zona Registral Nº VI-Sede Pucallpa, zonificado como Residencial de Densidad Media (RDM); siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 92.00 y 69.00 por metro cuadrado, que multiplicado por el área total del terreno se tiene el monto de S/ 6,284.20 (Seis Mil doscientos ochenta y cuatro con 20/100 Soles), asimismo señala el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:



Por el frente : 12.20 ml. con el Jr. Augusto B. Leguía.

Por el lado derecho : 11.00 ml. con el Lote N° 11.
Por el lado izquierdo : 11.00 ml. con el Jr. Ancash.
Por el fondo : 12.20 ml. con el Lote N° 12.

Perimetro : 46.40 ml. AREA : 134.20 m².

Que, mediante Informe Legal N° 540-2021-MPCP-GM-GAJ, de fecha 16 de junio de 2021 (folios 75), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte de los recurrentes (según Acta de Constatación de Ocupación Fisica de Lote de Terreno-ver (folio 40), que ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia de la presente resolución sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación:

Que, mediante Dictamen Nº 048-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 05 de julio de 2021 (folios 78), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera),







recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno Nº 12A de la manzana Nº 231, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de los recurrentes; FIDEL RIOS SANCHEZ casado con IRMA BRUNNER DE RIOS;

Que, mediante Proveído N° 059-2021-MPCP-ALC-GSG de fecha 08 de julio del 2021, la Gerencia de Secretaria General comunica que en Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2021 de fecha 08 de julio de 2021, el Concejo Municipal de Coronel Portillo por unanimidad de votos del número legal de sus miembros, emitió el Acuerdo N° 058-2021 mediante el cual aprueban el dictamen descrito en el párrafo anterior y por ende la solicitud de adjudicación presentada por los ciudadanos FIDEL RIOS SANCHEZ casado con IRMA BRUNNER DE RIOS;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. N° 004-85-VC, se dispone que: "La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento", artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)"; asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."; siguiendo el mismo hilo discursivo, es de señalar que en inciso 8) del Art. 9° del mismo cuerpo legal, se encuentra estipulada como atribución del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo Nº 030-2021, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 011-2021 del 10 de junio de 2021, por unanimidad de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Dictamen Nº 048-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 05 de julio de 2021 (folios 78), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno Nº 12A de la manzana N° 231, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de los recurrentes; FIDEL RIOS SANCHEZ casado con IRMA BRUNNER DE RIOS;, lote que tiene los siguientes linderos:

Linderos:

Por el frente : 12.20 ml. con el Jr. Augusto B. Leguía.

Por el lado derecho
Por el lado izquierdo
Por el fondo

11.00 ml. con el Lote N° 11.
11.00 ml. con el Jr. Ancash.
12.20 ml. con el Lote N° 12.

Perímetro : 46.40 ml. AREA : 134.20 m².











<u>ARTICULO TERCERO</u>: **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos ALCALDE PROVINCIAL



